



## Edicto

La secretaría del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

### Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio:	El Placer
Departamento:	Nariño
Municipio:	Policarpa
Vereda:	Santacruz
Corregimiento:	Santacruz
Número de matrícula inmobiliaria:	248 – 22738 ORIP de la Unión
Número de cédula catastral:	525420000000000010482000000000

**Linderos:** **Norte:** Partiendo desde el punto OF1 al 31993, en dirección noreste con Quebrada Sardina, en una distancia de 140,8 metros. Partiendo desde el punto 39867 al 3198, en dirección noreste con predio de Mario Díaz, en una distancia de 234,3 metros. **Oriente:** Partiendo desde el punto 31993 al D2, en dirección suroeste con predio de Aidemar López, en una distancia de 410,3 metros. Partiendo desde el punto 31988 al D8, en dirección sureste con una quebrada, en una distancia de 54,7 metros. **Sur:** Partiendo desde el punto D2 al 285053, en dirección suroeste con predios privados, en una distancia de 229,1 metros. Partiendo desde el punto D8 al 285065, en dirección suroeste con predio de Claudia Carreño, en una distancia de 185,7 metros. **Occidente:** Partiendo desde el punto 285053 al OF1, en dirección noreste con predio de Jesús Portilla, en una distancia de 345,2 metros. Partiendo desde el punto 285065 al 39867, en dirección noreste con una vía, en una distancia de 14,5 metros. Esta alinderación es tomada del informe técnico predial aportado por la UAEGRTD en la demanda.



Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Cuarto Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado No. 520013121004 2019 00066

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

*Rubén Fernando David C.*  
**Rubén Fernando David Córdoba**  
Secretario Ad Hoc